



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00218-00**

**Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

**NOTA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez, informándole que la demandada **SEGUROS DEL ESTADOS.A**, realizó la contestación de la demanda, la cual fue recibida en el correo electrónico del juzgado, dentro del término de Ley y en legal forma. Así mismo, se observa que las demandadas **COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. y CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION** no dieron respuesta a la demanda y se encuentra vencido el termino de traslado.

Aunado a ello, le informo que está pendiente admitir la reforma de la demanda formulada por la parte demandante. Posteriormente se presenta renuncia y nuevo poder otorgado por la parte demandante. **-PROVEA-**.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL  
CIRCUITOMONTERÍA –  
CÓRDOBA**

**Montería, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-001-31-05-003-2021-00218-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>JOSE GABRIEL MESTRA MADERA</b>
<b>Demandados:</b>	<b>COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A y CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION</b>



Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Revisado el plenario, observa esta Judicatura que la demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a través de apoderado judicial presentó la contestación de la demanda, la cual fue recepcionada en el correo electrónico institucional del Juzgado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y S.S, por lo que se tendrá por contestada en legal y debida forma.

A renglón seguido, tenemos que la parte demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A** confirió poder al Doctor **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI**, a quien se le reconocerá personería jurídica en los términos de los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P, aplicable en laboral en remisión normativa.

De otro lado, verificamos con relación a las codemandadas **COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. y CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION**, que las gestiones de notificación del auto admisorio de la demanda fueron surtidas por el Juzgado en debida forma con el envío por correo electrónico de los archivos correspondientes, el día 15 de diciembre de 2021 a las 5:16 P.M, el cual fue recibido en dicha data y leído al día siguiente a las 12: 33 P.M como se observa en la constancia digital de la primera en mención, entendiéndose notificado el día 12 de enero de 2022, iniciando el término de traslado el día siguiente, esto es, el 13 de enero hasta el 27 de enero hogaño, sin que se recepcionara memorial de respuesta al libelo demandatorio, sin embargo, la segunda convocada en cuestión no arroja postmaster del Juzgado, no obstante, la abogada ANYI PAOLA GUERRA ARTEAGA presenta constancia de envío con acuse de recibido de comunicación personal enviada el 17 del mismo mes y año a través del servicio de E-mail de la empresa de correo y mensajería SERVIENTREGA S.A en las direcciones electrónicas registradas en los certificados de Cámara de comercio, por lo que se tendrán por no contestada en los términos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S.

NOTIFICACION REALIZADA POR EL DESPACHO



Notificacion AUTO ADMITE RDO. 00218-2021

Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria  
Para: INFORMACION JURIDICA <info@chinacuc.com>; contactenos@segurosdelestado.com; Paula Mejia <gerencia@complementoshumanos.com> Mié 15/12/2021 5:16 PM

01DEMANDA.pdf 19 MB 03AutoAdmite.pdf 525 KB

2 archivos adjuntos (19 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

buenas tardes por medio del presente me permito notificar auto admite demanda PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSE GABRIEL MESTRA MADERA contra COMPLEMENTOS HUMANOS SAS, CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. RADICADO No. 23-001-31-05003-2021-00218.  
Se envía copia de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio

Responder Responder a todos Reenviar

Entregado: Notificacion AUTO ADMITE RDO. 00218-2021 Carlos X

postmaster@complementoshumanos.com  
Para: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria <j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co> Mié 15/12/2021 5:17 PM

Notificacion AUTO ADMITE R... Elemento de Outlook

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Paula Mejia](#)

Asunto: Notificacion AUTO ADMITE RDO. 00218-2021

Responder Reenviar

Leído: Notificacion AUTO ADMITE RDO. 00218-2021

Paula Andrea Mejia Upegui <gerencia@complementoshumanos.com>  
Para: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria Jue 16/12/2021 12:23 PM

El mensaje

Para:  
Asunto: Notificacion AUTO ADMITE RDO. 00218-2021  
Enviados: jueves, 16 de diciembre de 2021 17:23:49 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik

fue leído el jueves, 16 de diciembre de 2021 17:23:44 (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik.

Responder Reenviar

NOTIFICACION REALIZADA POR LA ABOGADA ANYI PAOLA GUERRA ARTEAGA



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	250495
<b>Emisor</b>	guerraangie18@gmail.com
<b>Destinatario</b>	info@chinacuc.com - CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED
<b>Asunto</b>	Comunicación Personal
<b>Fecha Envío</b>	2022-01-17 10:49
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrió la notificación

**Trazabilidad de notificación electrónica**

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/01/17 10:50:38	<b>Tiempo de firmado:</b> Jan 17 15:50:37 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022/01/17 10:51:23	Jan 17 10:50:43 cl-t205-282cl postfix/smtp [4566]: F1C5A1248771; to=<info@chinacuc.com>; relay=rnxwcom.263xmail.com [38.83.106.84]:25, delay=5.5, delays=0.1/0.2.4/3, dsn=2.0.0, status=sent (250 queue ok)
El destinatario abrió la notificación	2022/01/19 13:10:02	<b>Dirección IP:</b> 181.237.7.214 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/97.0.4692.71 Safari/537.36



Acta de envío y entrega de correo electrónico

**Contenido del Mensaje**  
**Comunicación Personal**

17 de enero del 2022

Señores:  
CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED  
info@chinacuc.com  
E. S. D.

ASUNTO: COMUNICACIÓN PERSONAL

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00234-00  
PROVIDENCIA QUE SE COMUNICA: AUTO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021  
DEMANDANTE: LUIS REYES SANTOS  
DEMANDADO: COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. Y OTROS

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto No.806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual dispone que: "Notificaciones Personales. Las notificaciones personales que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de dato a la dirección electrónica que suministre el interesado, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual".

Por medio de la presente se le comunica el Auto de fecha diez (10) de diciembre del 2021, por medio del cual se admite la demanda con Radicado: 23-001-31-05-003-2021-00218-00 que se tramita en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, Email: j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, Dirección: Centro comercial Isla Center calle 24 avenida circunvalar segundo piso, Teléfono: 7831639.

De conformidad con el inciso Tercero del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el traslado empieza a correr a partir del día siguiente de la notificación

ANEXOS:

- Auto del 10 de diciembre del 2021

CONSTANCIA: Se deja constancia que la demanda y sus anexos, le fue remitida al momento de ser presentada.

Atentamente,

INTERESADO EN LA NOTIFICACIÓN



## Adjuntos

NOTIFICACION\_CUC.pdf  
Auto\_10-12-21.pdf

## Descargas

--

Por otra parte, la parte demandante presentó reforma de demanda la cual fue enviada al correo electrónico del Juzgado y de los demandados apoderado judicial de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** por medio de [swilches@wilchesabogados.com](mailto:swilches@wilchesabogados.com), a **CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION** a través de [info@chinacuc.com](mailto:info@chinacuc.com) y a **COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S.** mediante [agil@complementoshumanos.com](mailto:agil@complementoshumanos.com) el día 01 de febrero de 2022, la cual consistía en la adición de una prueba documental – *Hoja de vida del perito. (13FI.)* -.

Por lo demás, como la reforma fue presentada dentro de la oportunidad legal, la misma se admitirá y se dará en traslado a la parte demandada por el termino de cinco (5) días.

RADICADO:23-001-31-05-003-2021-00218-00; DEMANDANTE: JOSE GABRIEL MESTRA MADERA, DEMANDADOS: COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S. Y OTROS.  
REFOMA DE LA DEMANDA [Marco X] [TYBA ok X] [Nube ok X] [revisado X]

AG Angie guerra <guerraangie18@gmail.com>  
Para: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria: EUCLIDES CAMARGO GARZÓN: swilches@wilchesabogados.com: info@chinacuc.com:  
Alejandro Medina Gutierrez <amglegal1@gmail.com>; Aura Ester Gil Ruiz <agil@complementoshumanos.com> Mar 1/02/2022 4:13 PM

Memorial 23-001-31-05-003... 119 KB  
Reforma.23-001-31-05-003-... 513 KB  
Dictamen de determinacion ... 4 MB  
Hoja de vida del perito .pdf 4 MB

4 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Honorable Juez:  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA  
E. S. D.

NO. DEL PROCESO: 23-001-31-05-003-2021-00218-00  
NATURALEZA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL MESTRA MADERA  
DEMANDADO: CHINA UNITED ENGINEERING COPORATION LIMITED Y OTROS.

ANYI PAOLA GUERRA ARTEAGA, mujer, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.065'005.574 expedida en Cereté (Córdoba), y T.P. No. 309.910 del C.S. de la J., apoderada judicial del demandante, de manera respetuosa me permito presentar ante su Despacho Reforma de la demanda.

Se adjuntan 4 archivos en formato Pdf que contienen: Memorial, Reforma de la demanda y anexos.

*Se envía copia del presente correo a las demás partes intervinientes de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020.*



De otro lado, la abogada **ANYI PAOLA GUERRA ARTEAGA** quien venía ejerciendo la representación judicial de la parte demandante allega memorial de renuncia de poder y anexa la respectiva comunicación enviada a su poderdante, la que encaja en los términos del artículo 76 del C.G.P aplicable por remisión del artículo 145 de C.P.T Y. S.S será admitida la misma.

Finalmente, se reconocerá personería jurídica al Doctor **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** como apoderado judicial del demandante, en virtud del poder que le confirió el Señor **JOSE GABRIEL MESTRA MADERA**, en los términos de los artículos 74, 75 y 77 del C.G.P., aplicable en laboral en remisión normativa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO: TENGASE** por contestada la demanda por parte de la demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, dentro del término de Ley y en legal forma.

**SEGUNDO: RECONOZCASE Y TENGASE** al Doctor **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI** como apoderado judicial de la parte demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

**TERCERO: TENGASE** por **NO** contestada la demanda por parte de la demandada **COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S**, dentro del término de Ley y en legal forma.

**CUARTO: TENGASE** por **NO** contestada la demanda por parte de la demandada **CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION**, dentro del término de Ley y en legal forma.

**QUINTO: ADMITASE** la reforma de la demanda presentada en oportunidad, y sobre el punto objeto de reforma; de ella dese traslado a la parte demandada por el termino de cinco (5) días para que la contesten, ello acorde a la considerativa del presenteauto.

**SEXTO: ADMITASE** la renuncia de poder presentada por la Doctora **ANYI PAOLA GUERRA ARTEAGA** como apoderado judicial del Señor **JOSE GABRIEL MESTRA MADERA**, quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los motivos anteriormente señalados.

**SEPTIMO: RECONOZCASE Y TENGASE** al Doctor **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** como apoderado judicial de la parte demandante **JOSE GABRIEL MESTRA MADERA**, conforme al mandato conferido.



**OCTAVO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB y en armonía con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 (MICROSITIO RAMA JUDICIAL).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**LORENA ESPITIA ZAQUIERES**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Lorena Espitia Zaquieres  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528acf9865f79f322a2cd05bd9ceb0a36021b9f3506d040c1d0ada9d2fac62c8**

Documento generado en 19/04/2024 12:01:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**